



LXVI

COLEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

*COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN
Y ASUNTOS INTERNACIONALES.*

2025 Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

RECIBIDO
14 FEB 2025

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 14 de febrero de 2025.
Oficio Núm.: HCEO/LXVI/ZGJ/007/2025.

SECRETARIA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

Asunto: Dictamen
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
14 FEB 2025

DIPUTADA ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

Dirección de Apoyo Legislativo
y Comisiones

El que suscribe Diputado **ZEFERINO GARCÍA GERONIMO**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, y 59 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 65 fracción XXIII y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 34, 42 fracción XXIII 64, 68, 69, 73 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ante usted con el debido respeto expone:

Por este medio le solicito se sirva incluir en el orden del día de la siguiente sesión del Pleno el dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo como asunto total y definitivamente concluido del expediente numero 1 radicado en la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales, por haber quedado sin materia de estudio.

Por la atención, le reitero mis respetos.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

DIP. ZEFERINO GARCÍA JERONIMO.

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

EXPEDIENTE No. 1

ASUNTO: DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGESIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ORDENA EL ARCHIVO COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO DEL EXPEDIENTE NUMERO 1 RADICADO EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES, POR HABER QUEDADO SIN MATERIA DE ESTUDIO.

**HONORABLE PLENO DEL CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

La Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXIII, 66 fracciones I y VIII, 72, 105 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26 párrafo primero, 27 fracción XV, 34, 36, 38, 42 fracción XXIII, 64 fracción II, 68, 69, 71 y 73 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás aplicables; somete a consideración del pleno de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, el presente dictamen; con base en la siguiente,

ANTECEDENTES:

1.- Con fecha 22 de noviembre del año 2024 fue recibido en la secretaria de Servicios Parlamentarios de este H. Congreso del Estado, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman la fracción IX del artículo 22, la fracción X del artículo 23, el segundo párrafo de la fracción VI del artículo 24, el segundo párrafo de la fracción IX del artículo 29, y se adiciona un tercer párrafo a la fracción XIV del artículo 21 de la Ley para el Reconocimiento y atención de los derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca.



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

2.- Las Ciudadanas Diputadas Secretarías de la Mesa Directiva de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado remitieron para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción IX del artículo 22, la fracción X del artículo 23, el segundo párrafo de la fracción VI del artículo 24, el segundo párrafo de la fracción IX del artículo 29, y se adiciona un tercer párrafo a la fracción XIV del artículo 21 de la Ley para el Reconocimiento y Atención de los Derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca, mediante oficio LXVI/A.L./COM.PERM./63/2024, de fecha 26 de noviembre de 2024, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios del H. Congreso del Estado. Quedando registrado con el expediente número 1, del índice de la Comisión Permanente Dictaminadora.

3. Con fecha catorce de febrero del año en curso se recibió en la secretaria de servicios parlamentarios del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el oficio HCEO/LXVI/DNEFR/033/ signado por el Diputado Enrique Nicolás Feria Romero integrante del partido Morena, por el que retira la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman la fracción IX del artículo 22, la fracción X del artículo 23, el segundo párrafo de la fracción VI del artículo 24, el segundo párrafo de la fracción IX del artículo 29, y se adiciona un tercer párrafo a la fracción XIV del artículo 21 de la Ley para el Reconocimiento y atención de los derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que, el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca es competente para conocer y dictaminar el presente asunto, de acuerdo a lo establecido por el artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

SEGUNDO.- Que la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, tiene la facultad para emitir el presente dictamen con proyecto de acuerdo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXIII, 66 fracciones I y VIII, 72, 105 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26 párrafo primero, 27 fracción XV, 34, 36, 38, 42 fracción XXIII, 64 fracción II, 68, 69, 70, 71 y 73 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás aplicables

TERCERO. - Con fecha catorce de febrero del año en curso se recibió en la secretaria de servicios parlamentarios del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el oficio HCEO/LXVI/DNEFR/033/ signado por el Diputado Enrique Nicolás Feria Romero integrante del partido Morena, por el que retira la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman la fracción IX del artículo 22, la fracción X del artículo 23, el segundo párrafo de la fracción VI del artículo 24, el segundo párrafo de la fracción IX del artículo 29, y se adiciona un tercer párrafo a la fracción XIV del artículo 21 de la Ley para el Reconocimiento y atención de los derechos de los Migrantes y sus Familias para el Estado de Oaxaca, por lo que con fundamento en el artículo 58 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se tiene al autor de la iniciativa retirando la citada iniciativa y en virtud de que esta Comisión Permanente Dictaminadora aun no emite dictamen al respecto, a nuestra consideración la consideramos procedente, en razón de lo anterior, si bien no existe en la Ley Orgánica del Poder Legislativo ni en el Reglamento Interior ambas de este Congreso, es procedente aplicar de manera supletoria la figura de archivo como asunto total y definitivamente concluido, establecido en el artículo 38 Bis del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, puesto que de manera expresa el promovente manifiesta que retira la iniciativa, y por lo tanto ya no queda materia para estudio.

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Por lo anteriormente expuesto y fundado las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales, emiten el siguiente,

DICTAMEN:

La Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo como asunto total y definitivamente concluido del expediente numero 1 radicado en la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales, por haber quedado sin materia de estudio.

En mérito de lo expuesto y fundado esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente,

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo como asunto total y definitivamente concluido del expediente numero 1 radicado en la Comisión Permanente de Migración y Asuntos Internacionales, por haber quedado sin materia de estudio.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.

SEGUNDO: Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.



LXVI
LEGISLATURA
EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES.

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Dado en la sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a los catorce días del mes de febrero de dos mil veinticinco.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES:



DIP. ZEFERINO GARCÍA JERÓNIMO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



DIP. JAVIER CASIQUE ZARATE.
INTEGRANTE

DIP. DANTE MONTAÑO MONTERO.
INTEGRANTE



DIP. LIZBETH ANAÏD CONCHA OJEDA.
INTEGRANTE

DIP. CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ.
INTEGRANTE